



Unidad para
las Víctimas

ABECÉ >>

Estado de conmoción interior

Decreto 0062 del 24 de enero de 2025

región del Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta
y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar

Encuentre en este documento preguntas y respuestas sobre qué significa
que se decrete el estado de conmoción interior:

1. ¿Cuándo y para qué se decreta el estado de conmoción interior?



Se decreta cuando hay casos de grave **perturbación del orden público que pongan en riesgo la seguridad** del Estado y la convivencia ciudadana.

Ayuda a que el gobierno pueda implementar acciones que le permitan expedir decretos con fuerza de ley y suspender aquellas que sean incompatibles con la estabilización de la seguridad del país.

2. ¿Por cuánto tiempo puede decretarse?



Por un término **no mayor a 90 días**. No obstante, puede ampliarse **hasta por 180 días más**. En este caso, el Senado debe evaluar la situación y decidir si es necesario extender el estado de conmoción interior.

3. ¿Quién lo decreta?



El estado de conmoción interior es decretado por el **Presidente de la República de Colombia**, con la firma de todos los ministros del despacho.



4. ¿Quién le hace control a las medidas adoptadas?



La Corte Constitucional realiza un control jurídico sobre la validez del decreto y las medidas decretadas, mientras que el Congreso de la República ejerce control político y legislativo, especialmente en lo que se refiere a la prórroga del estado de conmoción interior y las medidas establecidas durante este período.

5. ¿Cuáles son las causas para decretarlo en Catatumbo, los municipios del área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar?



A causa de la grave perturbación del orden público por:

- **El accionar de grupos armados ilegales:** el Frente de Guerra Nororiental del ELN, los Grupos Armados Organizados residuales (GAOr), Segunda Marquetalia y Estado Mayor Central (Disidencias de las FARC) y el Grupo Delincuencial Organizado (GDO) los “Pelusos”.
- **Incumplimiento del Acuerdo de Paz:** el ELN ha incrementado sus ataques contra la población civil y los firmantes del acuerdo de paz, financiados por las economías ilegales.
- **Aumento de cultivos ilícitos:** a pesar de los esfuerzos del gobierno, los cultivos de coca han aumentado en la región del Catatumbo, concentrando 43.178,86 hectáreas en 2023, con un incremento desde entonces. La reactivación del mercado de la coca para fines ilícitos financia a los grupos armados y promueve la violencia.
- **Crisis humanitaria:** la escalada de violencia ha generado una crisis humanitaria con un alto número de homicidios (381 confirmados al 21 de enero de 2025, incluidos 5 firmantes del acuerdo de paz), desplazamientos forzados de alrededor de 36.137 personas, confinamientos de aproximadamente 7.122 personas y un alto flujo migratorio hacia Venezuela. Esta crisis ha afectado a poblaciones como el pueblo indígena Barí, comunidades campesinas, líderes sociales y vulnerado los derechos de niños, niñas, adolescentes.
- **Riesgo a la seguridad alimentaria:** el conflicto, desplazamiento y confinamiento de las comunidades ha puesto en riesgo las condiciones de acceso y distribución de alimentos en la región.



6. ¿Cuáles son los objetivos?

- Restablecer el orden público y la estabilidad institucional.
- Garantizar la seguridad del Estado.
- Restablecer la convivencia ciudadana.
- Garantizar el respeto de los derechos fundamentales.
- Atender la crisis humanitaria.
- Proteger a la población civil.
- Restablecer el control y recuperar el territorio afectado.
- Impedir desplazamientos forzados masivos y confinamientos.
- Garantizar la prestación de servicios públicos esenciales.
- Fortalecer la capacidad de respuesta de la Fuerza Pública.
- Retomar el control del espacio aéreo.

7. ¿Cuáles son las medidas generales que se harán?

- **Fortalecimiento** de la presencia institucional y capacidades de la Fuerza Pública.
- **Operaciones** militares y policiales.
- **Recuperación** del control del territorio.
- **Restricción** de actividades ilegales.
- **Medidas de seguridad** que garanticen la seguridad y protección de la población civil, incluyendo líderes sociales y firmantes del acuerdo de paz.
- **Acciones para atender la crisis humanitaria** (atención a desplazados y a personas confinadas, garantía de servicios básicos,
- **Impulso** a la sustitución de cultivos ilícitos.
- **Inversión social.**
- **Se solicitará la cooperación** de organismos internacionales y gobiernos aliados para financiar programas humanitarios y de estabilización.
- **Acciones administrativas y contractuales** para el uso de recursos públicos, medidas para conseguir recursos adicionales.
- **Se tomarán medidas extraordinarias** para garantizar el acceso seguro de las autoridades a las zonas afectadas y recuperar los cuerpos de las personas fallecidas como consecuencia de los enfrentamientos armados.
- **Se implementarán medidas** para prevenir o mitigar el riesgo de afectación ambiental y asegurar las áreas protegidas.

